

Cajamarca, 2 4 OCT. 2016

VISTO:

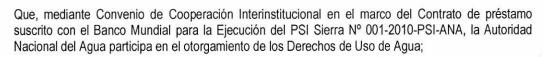
El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 79329-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDUA, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua de Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de las quebradas "El Alumbre-Mercho", "Montenegro-Jalqueño" y "Huambona"; ubicada en el caserío Quispampa Alto, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

ADMINISTRATION MARAY IN THE PROPERTY OF THE PR

Que, según establece el artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley Nº 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";



Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo Nº 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorándum Nº 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de





la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, mediante Acta, de fecha 06 de abril de 2016, se constituye el Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; solicitan ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDUA, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua de Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de las quebradas "El Alumbre-Mercho", "Montenegro-Jalqueño" y "Huambona"; políticamente ubicado en el caserío Quispampa Alto, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley Nº 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, como es de verse del Informe Técnico N° 80-2016-ANA-AAA.VI M-ALA.CH-CH/CDROC, de fecha 19 de julio de 2016;

Que, mediante Informe Técnico N° 583-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 13 de agosto de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente concluye que se debe otorgar Licencia de Uso de Agua de Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, al Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; proveniente de las quebradas "El Alumbre-Mercho", "Montenegro-Jalqueño" y "Huambona"; por un volumen anual de hasta 223 162,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 15,60 l/s; en beneficio de setenta (70) usuarios, con setenta (70) predios; con una área total bajo riego de 81,00 ha. Los puntos de captación se ubican entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur, se detalla en el Cuadro N° 01, Artículo Segundo de la presente Resolución. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 667 952 E - 9 420 071 N. Políticamente ubicado en el caserío Quispampa Alto, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura;

Que, las obras de aprovechamiento hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; constan, de una (01) captación denominada Sauce Chiquito está construido de material rústico de barro y piedras, un (01) CD denominado Succhil Quispampa desde donde capta agua el lateral de primer orden denominado Sauce Chiquito, el cual tiene una longitud total de 2,65 km, es todo de tierra, de sección irregular con dimensiones promedio de 0.50 m x 0,60 m, en regular estado de conservación;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico del Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; las cuales constan, de una (01) captación denominada Sauce Chiquito está construido de material rústico de barro y piedras, un (01) CD denominado Succhil Quispampa desde donde capta agua el lateral de primer orden denominado Sauce Chiquito, el cual tiene una longitud total de 2,65 km, es todo de tierra, de sección irregular con dimensiones promedio de 0.50 m x 0,60 m, en regular estado de conservación.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a favor del Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de las quebradas "El Alumbre-Mercho", "Montenegro-Jalqueño" y







"Huambona"; por un volumen anual de hasta 223 162,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 15,60 l/s; en beneficio de setenta (70) usuarios, con setenta (70) predios; con una área total bajo riego de 81,00 ha. El centroide donde se hace uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 667 952 E - 9 420 071 N. Políticamente ubicado en el caserío Quispampa Alto, distrito Huancabamba, provincia Huancabamba, región Piura. La ubicación de las fuentes de agua, se detallan en el Cuadro N° 01. La asignación hídrica mensualizada, se detalla en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 01: Ubicación de las fuentes de agua.

Fuentes de Agua	Coordenadas Un Sistema Geodé	Caudal (l/s)- Asignacion				
	Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	- A - 4		
Qda. El Alumbre-Mercho	662941	9418446	2,705	4.59		
Qda. Jalqueño-Montenegro	663082	9418266	2,700	5.80		
Qda. Huambona	664426	9417307	2,700	5.21		
	15.60					

Cuadro N° 02: Asignación hídrica mensualizada

				1	OLUMEN DE ASIG	NACION POR FUE	NTE HIDRICA			(A)			
MESES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Quebrada El Alumbre- Mercho (Vs)	3,32	4,53	4,59	1,14	1,14	1,12	0,71	0,63	0,88	1,14	2,81	3,00	25,01
Quebrada Montenegro- Jakqueño (Vs)	4,20	5,72	5,80	1,44	1,44	1,42	0,90	0,80	1,11	1,44	3,55	3,79	31,61
Quebrada Huambona (Vs)	3,77	5,13	5,20	1,29	1,29	1,27	0,81	0,71	0,99	1,29	3,18	3,40	28,33
Oferta Total (Vs)	11,29	15,38	15,60	3,88	3,88	3,80	2,42	2,14	2,98	3.88	9,53	10,19	84,96
Oferta Total (m³)	30 242,00	38 544,00	41 785,00	10 047.00	10 382,00	9 861,00	6 478,00	5 723,00	7 729,00	10 382,00	24 703,00	27 286,00	223 162,00



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, el volumen captado y aprovechado de las quebradas "El Alumbre-Mercho", "Montenegro-Jalqueño" y "Huambona". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la relación de usuarios beneficiaros del Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito; se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.



ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de Agua Canal Sauce Chiquito, Bloque de Riego Sauce Chiquito y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.

Registrese y Comuniquese.





ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego Sauce Chiquito (Canal Sauce Chiquito)

	DEL USUARIO		5 30 1 1	DATOS DE	EL PREDIO			BLOQUE I	DE RIEGO		Vr-4
N°		DNI/RUC	Nombre del predio	U.C.	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del	Captación (Coordenadas Universal			Volumen
1	NOMBRE						Bloque de Riego	Transversal de Mercator (U			A)- Anual
								Este (m)	Norte (m)	Altitud	Asignado (m²
01	Bartolo Adriano García	03201941	Sauce Chiquito	S/C	4.00	4.00				(msnm)	11,020.35
02	Daniel Adriano Cruz	03240309	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54
03	Oscar Adriano Cruz	40205482	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54
04	Jesús Peña Cutin	03202431	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
05	Leonardo Huamán Labán	03237036	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50		_	1		1,377.54
06	Francisco Huamán Guerrero	03200332	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
07	Maria Labán Cruz	32345544	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
08	Salomón Ticliahuanca Adriano	03201571	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00					5,510.17
09	Urbano Peña Labán	03234542	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00		2			2,755.09
10	Modesta Labán Ramirez	03206367	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
11	Graciela Labán Ramirez	03240290	Sauce Chiquito	S/C	1.25	1.25		= 134			3,443.86
12	Beatriz Labán Ramirez	46177853	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
13	Germán Labán Moreno	80487395	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00				1	5,510.17
14	Asunción Landivar Guerrero	03202356	Sauce Chiquito	S/C	1.50	1.50	v-a				4,132.63
16	Balvino Landivar Labán Daniel Landivar Labán	03202287	Sauce Chiquito	s/c	0.50	0.50	Sauce	667756	9418807	2550	1,377.54
17	ALL DESCRIPTION OF THE PARTY OF	03202429	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00	Chiquito		3420007	2550	5,510.17
18	Inocente Labán Cruz Jesús Landivar Santos	03204257	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				2.	2,755.09
19	Máximo Peña Zurita	41881092	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				40.00	2,755.09
20	Pedro Moreto Adriano	03201777	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54
21	Calistro Florentino Santos Peña	03201789	Sauce Chiquito	S/C	3.00	3.00					8,265.26
22	Carmén Santos Chinquel	03206021	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00					5,510.17
23	Germán Santos Chinquel	03234017	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
24	Narciso Alipio Peña Santos	03233325	Sauce Chiquito	S/C	1.50	1.50					4,132.63
25	Aurelio Peña Santos	03208569	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
26	Maria Josefa Santos Peña	48451148	Sauce Chiquito Sauce Chiquito	S/C S/C	2.00	2.00					5,510.17
27	Rómulo Peña Santos	03203015	Sauce Chiquito	S/C	1.00	2.00					5,510.17
28	Elias Adriano Peña	03202489	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
29	Artemio Santos Peña	52099390	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
30	Martina Ramirez García	43944463	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
31	Walter Adriano Ramirez	03234841	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
32	Génara Ramirez Peña	43947485	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
33	Feliciano Guerrero Peña	03203018	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09 2,755.09
34	Petronila Rojas Aguirre	160000000000000000000000000000000000000	Sauce Chiquito	s/c	1.00	1.00					2,755.09
35	Ismael Barco Rojas	ments were an other	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00				1	5,510.17
36	Emiterio Barco Rojas		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
37	Eusebio García Gonzales	- 000000000000000000000000000000000000	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00					5,510.17
38	Sabino Guerrero Ramirez	80516617	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54
39	Luisa Etelvina Barco Chinguel	04345511	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54
40	Benita Chinguel Chinguel	03207196	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
41	Luis Peña Peña	03202449	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				1	2,755.09
42	Pablo García Martinez	03202167	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50				1	1,377.54
43	Santiago Peña Guerrero	03201066	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00				İ	5,510.17
44	Pablo Adriano Ramirez	03205153	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				İ	2,755.09
45	Francisco Ticliahuanca Ticliahuanca	03239693	Sauce Chiquito	S/C	1.50	1.50				Ī	4,132.63
46	Julian Livia Peña		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
47	Armando Cordova González		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00		- 1			2,755.09
48	Segundo Prudencio Pntado Barco		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				_ [2,755.09
49	Santos Filemón Peña Ramirez	Treatment with the second	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50		-			1,377.54
50	Emiterio Santos Vásquez	The second secon	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00	Sauce	667756	9418807	2550	2,755.09
51	Francisco Peña Ramirez		Sauce Chiquito	s/c	1.00	1.00	Chiquito	307730	341000/	2550	2,755.09
52	Aurora Peña Ramirez		Sauce Chiquito	S/C	0.25	0.25					688.77
53	Bernardo Chagallan Guerrero	Property Colonia Colonia	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
54	Miguel Jesús Adrianzen Ramirez Rogelio Peña Peña		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
55 56	Eloy Labán Ramirez	8	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00					5,510.17
57			Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
277	Agustina Adriano Catalina Labán Guerrero		Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00				L	5,510.17
58 59	Lorenzo Vásquez Quevedo		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				L	2,755.09
60	Tito Quevedo Barco		Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50				L	1,377.54
		1000 1100 1000 1000 1000	Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				1	2,755.09
61 62	María Catalina Barco Chagallan Luis Cruz Vásquez	The second of the second secon	Sauce Chiquito	S/C	2.00	2.00				L	5,510.17
63			Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
64	Nestor Moreno Facundo Ambrosia Vásquez Quevedo		Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50				L	1,377.54
65	Gerardo Santos Cruz		Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50				-	1,377.54
66	Rolando Huamán Adriano		Sauce Chiquito	S/C	1.50	1.50				L	4,132.63
67	Santos Zurita Labán		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00					2,755.09
68	Florentino García Adriano		auce Chiquito	S/C	0.50	0.50				L	1,377.54
69	Pedro Pablo Ticliahuanca Labán		auce Chiquito	S/C	0.50	0.50				L	1,377.54
70	José María Peña Santos		Sauce Chiquito	S/C	1.00	1.00				L	2,755.09
7.0	Poss Highle I cild 3d IIUS	03200255	Sauce Chiquito	S/C	0.50	0.50					1,377.54







RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA



